

El Ayuntamiento Constitucional de Temascalcingo, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 26, 29, 30, 122, 123, 128 Fracción III y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 8, 13, 14, 31 Fracciones I y XII, 48 Fracción XIV, 56, 57, 58, 59, 59 Bis, 60, 62, 63 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Bando Municipal 2025 y derivado del acuerdo 04/SO/08 de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México;

CONSIDERANDO

Que el Ayuntamiento de Temascalcingo Estado de México reconoce el compromiso que tiene de establecer una relación estrecha con la ciudadanía, bajo el esquema de delegados municipales, siendo estas autoridades auxiliares, que coadyuvan en mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos como órganos de comunicación y colaboración entre la localidad que representan y la autoridad municipal para la resolución de las demandas ciudadanas, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO.

A las mujeres y hombres de las Comunidades, Barrios, Rancherías y Cuarteles del Municipio de Temascalcingo, Estado de México; **a participar en la Elección de Delegados Municipales Propietarios y Suplentes**, de acuerdo al número que la población requiera y según los usos y costumbres de cada comunidad, quienes deberán fungir durante el periodo 2025-2027, en colaboración con el Ayuntamiento para el desarrollo integral del Municipio.

El proceso electoral para la elección de Autoridades Auxiliares refiere a todos aquellos actos llevados a cabo por el Ayuntamiento de Temascalcingo, Estado de México, con la finalidad de elegir a los miembros de las Delegaciones Municipales, con base en los ordenamientos legales aplicables en la materia.

El proceso electoral inicia con la publicación de la presente convocatoria y concluye con la toma de protesta y entrega de nombramientos a los ciudadanos electos de cada Comunidad.

Las autoridades electorales, los integrantes de las planillas y los electores están obligados a conducirse con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, certeza, transparencia y

objetividad que norman este proceso, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

I. PERIODO DE LA ELECCIÓN

La elección de delegados municipales propietarios y suplentes, se realizará del **10 al 30 de marzo de 2025**.

Las ciudadanas y los ciudadanos del Municipio de Temascalcingo interesados en participar como candidatos en este proceso, podrán hacerlo a través de la conformación de planillas de candidatos Proprietarios y Suplentes para ocupar los cargos de delegados municipales.

II. REQUISITOS PARA SER ASPIRANTE

Cada uno de los aspirantes de las planillas interesados en participar, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser Ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Presentar por escrito el plan de trabajo de la comunidad a la que desea representar, en caso de ser electo como Autoridad Auxiliar.
3. Presentar solicitud de registro la cual deberá contener:
 - a) Documento que contenga el nombre de cada uno de los integrantes de la planilla.
 - b) Acta de nacimiento en copia certificada con vigencia máxima de seis meses.
 - c) Dos fotografías tamaño infantil reciente a color.
 - d) Credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, vigente.
 - e) Informe de no antecedentes penales.
 - f) Firmar carta bajo protesta de decir verdad que no cuentan con Antecedentes Penales.
 - g) Constancia con fotografía reciente, expedida por el Secretario del Ayuntamiento que avale ser vecino y/o que cuente cuando menos con seis meses de residencia en el domicilio establecido en la delegación que aspire a representar.
 - h) Firma de carta compromiso dirigida a la Comisión Municipal que deberán realizar los integrantes de las planillas, mediante la cual se comprometen a respetar los principios de legalidad, imparcialidad, certeza, transparencia y

objetividad, siempre observando el principio de paridad de género, así como los lineamientos generales y particulares del mismo y el resultado del proceso.

- i) Designar por escrito a un representante de la planilla de entre los mismos participantes para efectos de notificaciones, entrega de documentación, formatos y demás actividades propias del proceso.

La documentación deberá ser presentada en original y dos copias.

III. REGISTRO DE PLANILLAS:

- a) El registro de planillas se realizará a solicitud directa de los interesados en los formatos previamente establecidos por la Comisión Municipal para la Elección de las Autoridades Auxiliares del Municipio de Temascalcingo, Estado de México, en las instalaciones del Teatro Municipal "Ignacio López Tarso", ubicado en la Avenida Alfredo del Mazo s/n, Colonia Centro, Temascalcingo, Estado de México, del **10 al 12 de marzo del año en curso**, en un horario de las 09:00 am a las 16:00 horas.

- b) Una vez entregada la documentación (original y 2 copias), se procederá a su revisión y cotejo respectivo a efecto de que la Comisión Municipal emita el dictamen de procedencia o improcedencia del registro y/o subsanar las inconsistencias, las cuales serán notificado por escrito a más tardar del **13 al 15 de marzo del 2025**.

La planilla que obtenga el dictamen de procedencia, podrá realizar actividades de proselitismo 24 horas después de haber recibido el dictamen correspondiente, bajo el principio de legalidad, transparencia y respeto a las disposiciones señaladas en la presente convocatoria, que permitan cumplir con las buenas costumbres del Municipio.

La Comisión Municipal, cancelará el registro de aquella planilla que utilice o entregue alguna remuneración económica, en especie o condicione algún programa estatal o federal a los ciudadanos a cambio de su voto.

En caso de violaciones o alteraciones al orden público, se procederá a la cancelación del registro de la planilla beligerante.

Las actividades proselitistas concluirán 48:00 horas antes del día de la elección

Queda estrictamente prohibido, a los integrantes propietarios y suplentes de las planillas realizar proselitismo político durante la jornada de elección, la cual dará lugar a la cancelación del registro de la planilla en automático.

IV. MODALIDADES DE LA ELECCIÓN

1) POR ASAMBLEA GENERAL. Se realizará mediante la celebración de asamblea pública, previo registro y dictamen de procedencia de las planillas por la Comisión Municipal, la cual se llevará mediante votación directa.

2) POR USOS Y COSTUMBRES. Se convocarán a los ciudadanos de las Comunidades, Barrios, Rancherías y Cuarteles a la realización de una asamblea pública para la elección correspondiente, debiendo cumplir con los requisitos que señala la Ley y la presente convocatoria.

El día de la elección, podrán ejercer su derecho al voto, las y los ciudadanos de las Comunidades, Barrios, Rancherías, y Cuarteles del Municipio, presentando su credencial para votar con fotografía original vigente, con la cual acreditará su residencia y le permitirá emitir su voto.

Al final de la asamblea se levantará el acta correspondiente donde quedará constancia de los resultados de la elección

V. PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN

1) La elección de las autoridades auxiliares (delegados propietarios y suplentes) estará a cargo de la Comisión Municipal, la cual estará integrada por un Presidente, un Secretario y Tres Vocales, así como los servidores públicos designados por el Ayuntamiento a través de la Presidenta Municipal Constitucional de Temascalcingo, Estado de México.

- a. Conducir el proceso de selección de los aspirantes a delegados propietarios y suplentes.
- b. Definir la modalidad de la elección en cada Comunidad, Barrio, Ranchería y Cuartel indicando fecha, lugar y hora a realizarse la asamblea.

- c. Recibir y resolver las quejas e inconformidades que se presenten en el proceso de elección.
- d. El fallo de la Comisión Municipal responsable para la elección de autoridades auxiliares 2025-2027 (delegados propietarios y suplentes), sobre el inciso anterior, será inapelable e irrevocable
- e. Acordar y resolver cualquier asunto relacionado con la elección y no se contemple expresamente en la presente convocatoria.

2) Las Asambleas para la elección de Delegados Proprietarios y Suplentes en cada Comunidad, Barrios, Rancherías y Cuartel, se realizarán de los días **23 y 24 de marzo del presente año**, en un horario comprendido de las 08:00 a las 18:00 horas.

3) El ayuntamiento emitirá una circular a través de la Dirección de Gobernación mediante la cual se prohibirá la venta de bebidas alcohólicas durante los días a desarrollarse la elección en cada una de las Comunidades, Barrios, Rancherías y Cuarteles.

4) No se permitirá participar o emitir su voto en las Asambleas para la elección de delegados, a los ciudadanos que se presenten en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga o enervante tóxico. Así mismo a aquellas personas que se porten logotipos de partidos políticos en artículos como gorras, playeras, mochilas, etc.

5) Se consignará ante la autoridad administrativa o judicial, a toda persona que altere el orden público o el desarrollo de la Asamblea para la elección de Delegados.

VI. DE LOS RESULTADOS

El ayuntamiento de Temascalcingo, a través de la Comisión Municipal dará a conocer los resultados oficiales de la elección de delegados municipales a los habitantes del Municipio, a través de los medios que estime convenientes.

VII. DE LA TOMA DE PROTESTA

Los Delegados Proprietarios y suplentes electos, estarán en funciones a más tardar el día 15 de abril del presente año, previa entrega de sus nombramientos y toma de protesta de Ley

conforme a lo establecido a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión Municipal.

SEGUNDO. Publíquese la presente convocatoria en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento en los lugares de costumbre y en las Delegaciones Municipales, **a los 28 días de febrero del 2025**, para su debido conocimiento, bajo los términos del artículo 59, 59 Bis y 91 Fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TERCERO. Una vez elegidos los delegados municipales en la misma asamblea de entre los participantes se elegirá al representante del Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN) mediante el formato autorizado para tal efecto, mismo que se tendrá que hacer llegar a la Secretaría del Ayuntamiento con los requisitos señalados en la base II, de la presente convocatoria.

Temascalcingo, Estado de México, a **28 de febrero del 2025.**

A T E N T A M E N T E



C. VERÓNICA MORENO MARTÍNEZ
Presidencia Municipal **PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**
DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO



C. RAMIRO GALINDO REYES
Secretaría del Ayuntamiento **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**
DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO